



---

**Poder Ejecutivo del Estado**  
**Libro Décimo Primero**

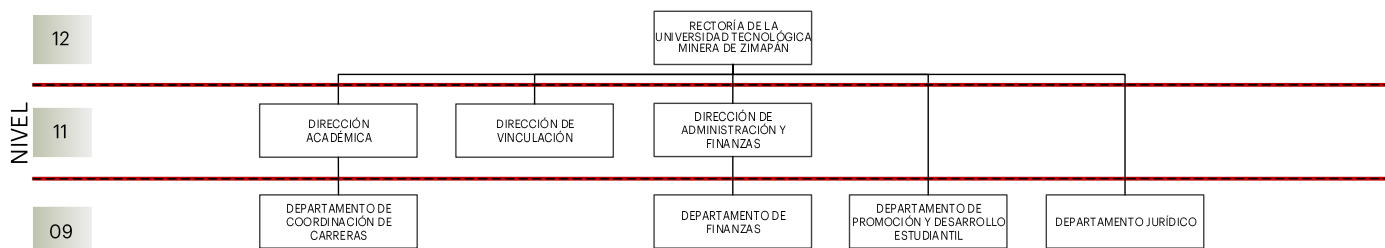
**Capítulo Vigésimo Sexto**  
**Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**

**Manual de Organización**  
**Febrero 2019**

| Título Décimo Primero<br>Capítulo Vigésimo Sexto<br>De la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán |        |
|---|--------|
|   | Página |
| <b>Capítulo Primero:<br/>Disposiciones Generales</b>  |        |
| 1.1.- Organigrama General   | 3      |
| 1.2.- Misión  | 3      |
| 1.3.- Visión  | 3      |
| 1.4.- Objetivo General  | 3      |
| 1.5.- Antecedentes  | 3      |
| 1.6.- Bases Jurídicas   | 4      |
| 1.7.- Atribuciones  | 5      |
| 1.8.- Estructura Orgánica General   | 7      |
| 1.9.- Funciones Adjetivas Genéricas de las Unidades Administrativas                                 | 7      |
| <b>Capítulo Segundo:<br/>De las Unidades Administrativas</b>  |        |
| <b>Sección Primera: De la Rectoría de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán</b>              | 10     |
| 2.1.1.- Organigrama Específico  |        |
| 2.1.2.- Estructura Orgánica Específica  |        |
| 2.1.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas   |        |
| <b>Sección Segunda: De la Dirección Académica</b>   | 13     |
| 2.2.1.- Organigrama Específico  |        |
| 2.2.2.- Estructura Orgánica Específica  |        |
| 2.2.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas   |        |
| <b>Sección Tercera: De la Dirección de Vinculación</b>  | 16     |
| 2.3.1.- Organigrama Específico  |        |
| 2.3.2.- Estructura Orgánica Específica  |        |
| 2.3.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas   |        |
| <b>Sección Cuarta: De la Dirección de Administración y Finanzas</b>                                 | 18     |
| 2.4.1.- Organigrama Específico  |        |
| 2.4.2.- Estructura Orgánica Específica  |        |
| 2.4.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas   |        |
| <b>Capítulo Tercero:<br/>Mecanismos de Coordinación</b>   |        |
|   | 20     |
| <b>Capítulo Cuarto:<br/>Fuentes de Información</b>  |        |
|   | 21     |
| <b>Página Legal</b>   | 22     |
| Validación  |        |
| Aprobación  |        |

## Capítulo Primero: Disposiciones Generales

### 1.1 Organigrama General



### 1.2 Misión

La Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, es una institución pública que brinda educación de nivel superior que está comprometida con la formación de profesionistas íntegros, competentes y emprendedores, a través de servicios educativos, la innovación y la calidad, para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.

### 1.3 Visión

En 2030 la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán será reconocida nacional e internacionalmente, por la calidad de sus servicios educativos, por el desempeño de sus estudiantes, egresados y personal, por la mejora continua en sus procesos y la innovación en la aplicación del conocimiento.

### 1.4. Objetivo General

Ofrecer Programas cortos de Educación Superior, con las características de Intensidad, Pertinencia y Calidad.

### 1.5. Antecedentes

En el año de 1989, la Secretaría de Educación Pública puso en marcha un importante Programa de Evaluación y Mejoramiento de la Educación Superior en nuestro país, derivado del Programa de Modernización Educativa, en el cual expone que el crecimiento expansivo de la matrícula de ingreso a las Universidades Públicas y Privadas durante las dos últimas décadas había provocado el deterioro en la calidad educativa y la poca relación de éstas con el sector productivo y social.

## **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**

En congruencia con lo anterior y como respuesta a los requerimientos del desarrollo económico, tecnológico y cultural se crea una nueva modalidad de Educación Superior, la cual ha dado resultado a países con mayor crecimiento y que ha prestado servicio a los Sectores Productivos, y ha permitido al mismo tiempo al estudiantado, llenar satisfactoriamente sus expectativas de formación académica y desempeño profesional.

Bajo este contexto surge el Sistema de Universidades Tecnológicas.

### **Creación de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán (UTMZ)**

El 30 de Diciembre de 2013, durante la Administración del Lic. José Francisco Olvera Ruiz, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el Decreto que crea la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado Hidalgo, La UTMZ inició sus actividades en septiembre de 2013, con un curso propedéutico de cuatro meses de duración. En enero de 2014, inició el primer cuatrimestre, impartiendo las carreras de TSU en Minería, Química y Desarrollo de Negocios, contando con una matrícula de 62 alumnos en Total.

#### **1.6 Bases Jurídica**

| <b>Nombre de la Disposición</b>   | <b>Decreto número</b> | <b>Fecha de Publicación</b> | <b>Ultima Reforma</b> |
|---|-----------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                                     |                       | 05/02/1917                  | 27/08/2018            |
| Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo                          | 1108                  | 01/10/1920                  | 12/06/2017            |
| Ley Orgánica de la Administración Pública Federal   |                       | 29/12/1976                  | 30/11/2018            |
| Ley Federal del Trabajo   |                       | 01/04/1970                  | 12/06/2015            |
| Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos                               |                       | 31/12/1982                  | 18/07/2016            |
| Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público                       |                       | 04/01/2000                  | 28/05/2009            |
| Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado        |                       | 31/03/2007                  | 22/06/2018            |
| Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo   | 160                   | 31/12/2003                  | 31/12/2018            |
| Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo | 454                   | 14/09/2015                  | 31/12/2017            |
| Ley Federal de las Entidades Paraestatales.   |                       | 14/05/1986                  | 15/06/2018            |

## **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**

|   |     |                           |            |
|---|-----|---------------------------|------------|
| Ley General de Educación.   |     | 13/07/1993                | 19/01/2018 |
| Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.  | 31  | 21/11/2011                | 31/07/2018 |
| Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.   | 181 | 10/10/2014                | 11/06/2018 |
| Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.  | 05  | 08/06/1984                | 13/12/2017 |
| Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Órganos Descentralizados del Estado de Hidalgo. | 45  | 31/12/1987                | 07/06/2004 |
| Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo.   | 549 | 02/09/2013                | 02/09/2013 |
| Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.   | 655 | 04/05/2016                | 09/10/2017 |
| Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.   | 509 | 29/07/2013                | 31/12/2015 |
| Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública   |     | 21/01/2005                | 16/01/2018 |
| Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  |     | 26/01/1990                | 23/11/2010 |
| Decreto Gubernamental que crea la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán   |     | 31/12/2012                | 01/08/2016 |
| Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán   |     | En proceso de Publicación |            |

### **1.7 Atribuciones**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 5, del Decreto que modifica la Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto del año 2016, se establece que la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, tendrá las siguientes atribuciones para el cumplimiento de su objeto:

## **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**

- I. Constituir la Organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos generales previstos en este Decreto.
- II. Regular el Desarrollo de sus funciones sustantivas, adjetivas y de apoyo, así como la estructura, funciones y atribuciones de sus órganos de Gobierno.
- III. Planear y Programar la educación que se imparte en ella.
- IV. Impartir educación para la formación en el nivel técnicos superiores universitarios, Ingenierías Técnicas (Licencias Profesionales), Licenciaturas y Posgrados, vinculados estrictamente con necesidades de la sociedad;
- V. Determinar e impartir programas de superación académica y actualización, dirigidos tanto a las personas que integran la comunidad Universitaria, como a la población en general;
- VI. Organizar actividades que permitan a la sociedad, al acceso a la cultura en todas sus manifestaciones.
- VII. Planear e impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.
- VIII. Impulsar la investigación tecnológica con base en la vinculación con el sector productivo de bienes y servicios.
- IX. Determinar sus programas de investigación y vinculación.
- X. Expedir Certificados de estudios, parciales y totales, así como títulos y distinciones especiales;
- XI. Expedir y establecer dictámenes de equivalencia de los estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y apoyar a los estudiantes en los trámites de revalidación de estudios en el extranjero.
- XII. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la Universidad.
- XIII. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico.
- XIV. Administrar su patrimonio conforme a lo establecido en éste Decreto, expidiendo las disposiciones internas que lo regulen, así como los sistemas de Control, vigilancia y auditoria que sean necesarios.
- XV. Establecer y modificar su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como también su Reglamento en términos de la normatividad aplicable;
- XVI. Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica y dirigirlos tanto a la comunidad Universitaria como a la población en general;
- XVII. Administrar a través de su Rector o Rectora, los bienes incorporados a su patrimonio así como los ingresos que obtenga por los servicios que preste, con sujeción al marco legal aplicable según su naturaleza.
- XVIII. Expedir las disposiciones necesarias, previa aprobación de su Consejo Directivo, a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieran para el cumplimiento de su objeto; y
- XIX. Aprobar la Unidad Institucional para la Igualdad entre mujeres y hombres atendiendo a la suficiencia presupuestal del Organismo, cuyo diseño de estrategias, líneas de acción e implementación de mecanismos institucionales creados para atender la igualdad de género, se lleven de manera congruente con los objetivos del Plan Estatal de intervención para prevenir, atender, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres, así como la comisión para la Igualdad y la no discriminación.

## **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**

XX. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto y las que se señalen en las disposiciones legales aplicables.

### **1.8 Estructura Orgánica General**

De acuerdo al Organigrama de la Estructura Orgánica autorizada por la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia Pública (CISCMRDE), autorizada mediante oficio SEPPE/STCISCMRDE/043/18, de fecha 01 de febrero de 2018, la estructura Orgánica se establece de la siguiente manera:

|            |  |
|------------|--|
| <b>1.0</b> | <b>Rectoría</b>                                    |
| 1.0.1      | Departamento de Promoción y Desarrollo Estudiantil |
| 1.0.2      | Departamento Jurídico                              |
| <b>1.1</b> | <b>Dirección Académica</b>                         |
| 1.1.1.     | Departamento de Coordinación de Carreras           |
| <b>1.2</b> | <b>Dirección de Vinculación</b>                    |
| 1.2.1      | <b>Dirección de Administración y Finanzas</b>      |
| <b>1.3</b> | <b>Departamento de Finanzas</b>                    |

### **1.9 Funciones Adjetivas Genéricas de las Unidades Administrativas**

|              |                       |                 |
|--------------|-----------------------|-----------------|
| <b>1.1.1</b> | <b>De la Rectoría</b> | <b>Nivel 12</b> |
|--------------|-----------------------|-----------------|

- Distribuir entre el personal a su mando, las funciones inherentes al cumplimiento de sus atribuciones;
- Atender los requerimientos adicionales, encomendados de acuerdo con el ámbito de su competencia;
- Coordinar las actividades realizadas por el personal del área a su cargo;
- Vigilar el desarrollo del programa de trabajo de acuerdo a políticas y directrices previamente definidas;
- Integrar un sistema de control de gestión para el seguimiento y evaluación de sus programas y proyectos;
- Elaborar los presupuestos de los programas a su cargo, vigilando la correcta y eficiente aplicación de los recursos autorizados;

## **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**

- Desempeñar las comisiones que le confiera el Secretario o, en su caso, el Subsecretario correspondiente, y rendir los informes que resulten pertinentes sobre el cumplimiento de las mismas;
- Participar en el diseño de metodologías y en el análisis de trámites para su simplificación;
- Controlar la información producida por la Dirección a su cargo, mantenerla actualizada y a disposición inmediata de la superioridad;
- Coadyuvar a un estrecho contacto y entendimiento entre los municipios con el Gobierno del Estado;
- Coordinar la integración del manual de organización correspondiente al área a su cargo;
- Planear la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo;
- Coordinar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Gestionar ante la Oficialía Mayor la impartición de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal de acuerdo a las necesidades de la Secretaría; y
- Recibir para acuerdo a los Directores de Área, Subdirectores de Área, Encargados de Departamento y cualquier otro servidor público subalterno.

|          |                         |          |
|----------|-------------------------|----------|
| 1.1.1.1. | De la Dirección de Área | Nivel 11 |
|----------|-------------------------|----------|

- Supervisar la integración del manual de organización correspondiente al área a su cargo;
- Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa correspondiente;
- Supervisar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Presentar propuesta de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal del área a su cargo al Director General;
- Recibir para acuerdo a los Subdirectores de Área, Encargados de Departamento y cualquier otro servidor público subalterno; y



## **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**

- Desempeñar las comisiones que el Director de General le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de actividades.

|           |                              |
|-----------|------------------------------|
| 1.1.1.1.1 | De los Jefes de Departamento |
|-----------|------------------------------|

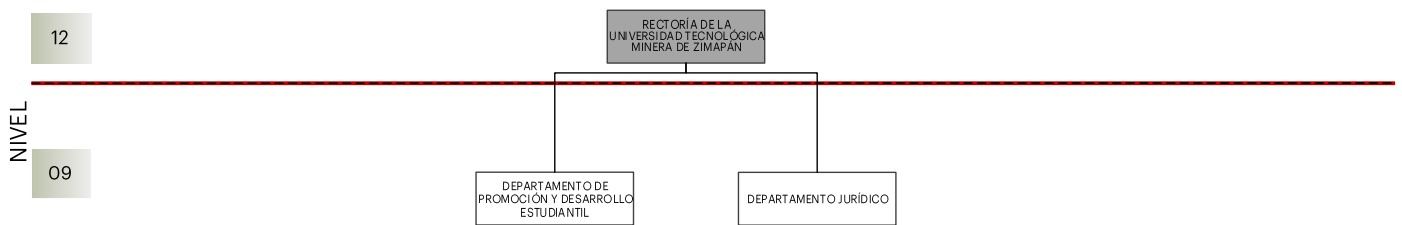
|          |
|----------|
| Nivel 09 |
|----------|

- Recabar la información referente a la integración del manual de organización del área correspondiente;
- Elaborar propuesta del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa correspondiente;
- Integrar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Detectar las necesidades de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal de acuerdo a las necesidades del área correspondiente;
- Recibir para acuerdo a cualquier otro servidor público subalterno; y
- Desempeñar las comisiones que el Subdirector de Área le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de actividades.

**Capítulo Segundo  
De las Unidades Administrativas**

**Sección Primera  
De la Rectoría de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**

**2.1.1 Organigrama Específico**



**2.1.2 Estructura Orgánica Especifica**

|          |  |
|----------|--|
| 1.0      | Rectoría de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán |
| 1.0.0.1. | Departamento de Promoción y Desarrollo Estudiantil.      |
| 1.0.0.2  | Departamento Jurídico                                    |

**2.1.3 Objetivos Específicos y Funciones Específicas**

|   |  |          |
|---|--|----------|
| 1 | Rectoría de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán | Nivel 12 |
|---|--|----------|

**Objetivo Específico:**

Coordinar la realización de la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y las funciones adjetivas hacia el logro de los fines que le han sido encomendados a la Universidad.

**Funciones Específicas:**

- Representar legalmente a la Universidad;

## **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**

- Celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad;
- Cumplir las normas y disposiciones que expida el Consejo Directivo;
- Contratar al personal de la Universidad, a excepción de los mandos medios y superiores;
- Ejercer facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieren de autorización especial.

|         |  |          |
|---------|--|----------|
| 1.0.0.1 | Departamento de Promoción y Desarrollo Estudiantil | Nivel 09 |
|---------|--|----------|

### **Objetivo Específico:**

Coadyuvar a la formación integral de los estudiantes y promover su vinculación con el entorno social, a través de programas que favorezcan el desarrollo armónico sustentable de la región y del Estado de Hidalgo.

### **Funciones Específicas:**

- Realizar estudios de Investigación socio-económicas;
- Seguir la asignación de becas;
- Elaborar plan para talleres, jornadas, eventos y campañas de acción social;
- Proporcionar orientación académica;
- Desarrollar talleres, cursos y charlas de orientación para los alumnos;
- Proporcionar atención al estudiante Indígena, propiciando el desarrollo armónico de su personalidad, tanto en los aspectos intelectuales como en los de orden afectivo y personal-social en general.

|         |                       |          |
|---------|-----------------------|----------|
| 1.0.0.2 | Departamento Jurídico | Nivel 09 |
|---------|-----------------------|----------|

### **Objetivo Específico:**

Atender los asuntos legales, en el campo de la legislación, para defender los intereses de la Institución mediante el cumplimiento de las disposiciones vigentes, así como todo lo concerniente a los aspectos jurídicos de las relaciones con el personal al servicio de la Universidad

## **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**

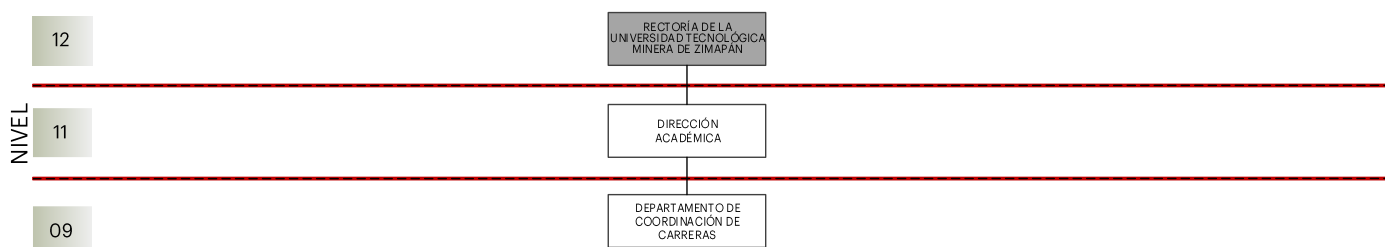
---

### **Funciones Específicas:**

- Intervenir como apoderado o apoderada legal de la Universidad, mediante poderes que le otorgue la Persona Titular de la Rectoría, con las más amplias facultades que para el efecto se requieran en todos aquellos juicios en donde la Universidad sea parte;
- Realizar, mediante mandato legal, las acciones o gestiones necesarias para la defensa de los derechos y patrimonio de la Universidad;
- Atender las consultas que le formule las demás Unidades Administrativas de la Universidad sobre la interpretación y debida aplicación de la legislación vigente;
- Formular y revisar los acuerdos, documentos, convenios y contratos a celebrar por la Universidad conforme a los requerimientos de sus diferentes unidades administrativas;
- Intervenir en la elaboración de instrumentos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad, promover su actualización y supervisar su cumplimiento;
- Compilar leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter legal que se relacionen con la organización y el funcionamiento de la Universidad;
- Asesorar en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios de la Universidad;
- Coordinar la realización de las sesiones de Consejo Directivo de la Universidad; y
- Apoyar a la Persona Titular de la Rectoría en el seguimiento y puntual cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo.

**Capítulo Segundo**  
**De las Unidades Administrativas**  
**Sección Segunda**  
**De la Dirección Académica**

**2.2.1 Organigrama Específico**



**2.2.2 Estructura Orgánica Especifica**

|         |  |
|---------|--|
| 1.1     | Dirección Académica                      |
| 1.1.0.1 | Departamento de Coordinación de Carreras |

**2.2.3 Objetivos Específicos y Funciones Específicas**

|     |                     |          |
|-----|---------------------|----------|
| 1.1 | Dirección Académica | Nivel 11 |
|-----|---------------------|----------|

**Objetivo Específico:**

Planear, la actividad académica, de la Institución educativa, para evaluar los resultados y así asegurar la calidad de los procesos enseñanza-aprendizaje.

**Funciones Específicas:**

- Planear, coordinar, supervisar, dirigir y evaluar las normas, criterios y estrategias que regulen las actividades y funciones de docencia, de investigación, de servicios escolares y de apoyo académica de la Universidad, conforme a lo establecido en los ordenamientos de la misma y en coordinación con las demás unidades administrativas;

## **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**

- Promover las políticas, lineamientos y acciones que permitan el cumplimiento de las funciones de la Universidad, en el ámbito docente y de investigación científica y tecnológica;
- Coordinar y supervisar la selección, contratación y capacitación del personal docente;
- Coadyuvar con el Coordinador Académico en la planeación de práctica, visitas y estadías que el estudiante deba realizar;
- Proponer políticas de superación académica y establecer. Previo acuerdo con el personal Titular de la Rectoría , programas de formación, capacitación y actualización docente;
- Promover la suscripción de convenios, contratos y acuerdos a nivel regional, estatal, nacional e internacional para impulsar la investigación y el desarrollo científico y tecnológico;
- Planear y coordinar la creación, actualización y cumplimiento de los planes y programas de estudio, pertinentes con las necesidades del sector público, privado y social de la región, el Estado y del país;
- Impulsar el desarrollo tecnológico, investigación educativa y la calidad el servicio educativo;
- Promover la integración y funcionamiento de las Academias y de los cuerpos académicos;
- Coordinar lo referente a promover la difusión, extensión y divulgación universitaria a nivel regional, estatal, nacional e internacional;
- Coordinar lo referente a impulsar y fortalecer la imagen institucional de la Universidad;
- Coordinar la Planeación, organización y operación de las estrategias de la campaña de captación de alumnos con base a los lineamientos en consenso realizado por el Comité de Difusión de la Universidad; y
- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la supervisión para la aplicación y cumplimiento de la normatividad universitaria.

|         |  |          |
|---------|--|----------|
| 1.1.0.1 | Departamento de Coordinación de Carreras | Nivel 09 |
|---------|--|----------|

### **Objetivo Específico:**

Apoyar a los estudiantes para integrar lo mejor posible su programa de estudio y atender sus necesidades académicas en relación con cada Programa Educativo.

## **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**

---

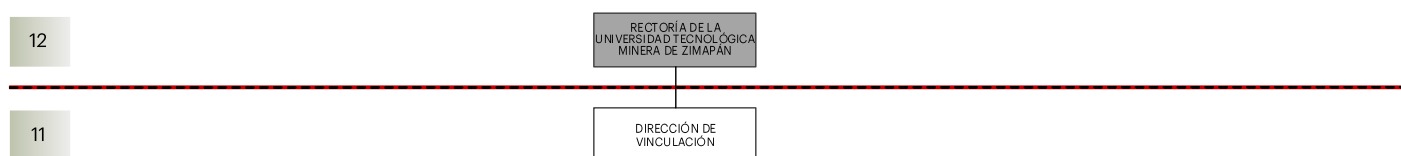
### Funciones Específicas:

- Atender las actividades administrativas, académicas y de vinculación de carrera;
- Ejercer la docencia frente a grupo.
- Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio .
- Elaborar el ejercicio de auto-evaluación y la estadística básica.

**Capítulo Segundo  
De las Unidades Administrativas**

**Sección Tercera  
De la Dirección de Vinculación**

**2.3.1 Organigrama Específico**



**2.3.2 Estructura Orgánica Especifica**

|     |                          |
|-----|--------------------------|
| 1.2 | Dirección de Vinculación |
|-----|--------------------------|

**2.3.3 Objetivos Específicos y Funciones Específicas**

|     |                          |          |
|-----|--------------------------|----------|
| 1.2 | Dirección de Vinculación | Nivel 12 |
|-----|--------------------------|----------|

**Objetivo Específico:**

Establecer una estrecha relación entre la Universidad y su entorno productivo y social, que permita un alto nivel de coherencia entre el quehacer institucional y los requerimientos de los sectores público, privado y social del Estado, el país y el extranjero.

**Funciones Específicas:**

- Dirigir, organizar y mantener la vinculación tanto técnica como académica de la Universidad con el sector productivo de bienes y servicios y con instancias de los sectores público, privado y social, tanto a nivel regional, estatal, nacional e internacional;
- Coordinar las acciones del Comité de Vinculación y Pertinencia;

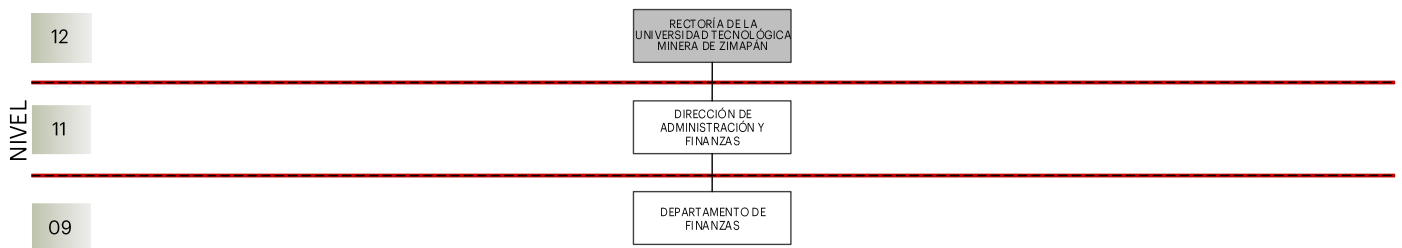


## **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**

- Promover y dar seguimiento a la suscripción de convenios, contratos y acuerdos a nivel regional, estatal nacional e internacional para impulsar la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, en el ámbito académico, de investigación científica y tecnológica, administrativo, financiero y profesional, así como las relacionado con la movilidad académica y estudiantil, las visitas, estadías y la prestación de servicios profesionales que generen ingresos a la Universidad;
- Coordinar los proyectos de transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados, para acrecentar el patrimonio de la Universidad;
- Planear y controlar un programa de servicios tecnológicos, atendiendo a las necesidades a nivel regional, nacional e internacional;
- Planear y controlar estrategias de educación continua que permitan ofrecer servicios de capacitación al sector productivo a nivel regional, nacional e internacional;
- Planear y coordinar las estrategias de seguimiento y colocación de quienes egresan;
- Planear, dirigir y controlar las actividades de la Incubadora de Empresas;
- Promover, difundir y fortalecer la imagen institucional de la Universidad, tanto en el interior como en el exterior, a través de actividades culturales y deportivas;
- Impulsar enlaces y alianzas estratégicas entre las diferentes dependencias universitarias y las no universitarias, para la realización de proyectos de extensión universitaria, culturales, de pertinencia, recreativos, de servicio a la comunidad y deportivas;
- Generar y gestionar propuestas de proyectos de extensión culturales, rescate de las tradiciones y pertinencia universitaria, en la región;
- Coordinar y supervisar las actividades extracurriculares de los alumnos de la Universidad; y
- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la supervisión para la aplicación y cumplimiento de la normatividad universitaria.

**Capítulo Segundo**  
**De las Unidades Administrativas**  
**Sección Cuarta**  
**De la Dirección de Administración y Finanzas**

**2.4.1 Organigrama Específico**



**2.4.2 Estructura Orgánica Especifica**

|         |  |
|---------|--|
| 1.3     | Dirección de Administración y Finanzas |
| 1.3.0.1 | Departamento de Finanzas               |

**2.4.3 Objetivos Específicos y Funciones Específicas**

|     |  |          |
|-----|--|----------|
| 1.3 | Dirección de Administración y Finanzas | Nivel 11 |
|-----|--|----------|

**Objetivo Específico:**

Planear, el desarrollo financiero de la institución educativa, para asegurar el la correcta aplicación de los recursos financieros.

**Funciones Específicas:**

- Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales de la Universidad para garantizar su correcta operación, optimizando los recursos asignados;
- Integrar, bajo la normatividad aplicable, los Manuales de Organización y de Procedimientos para la aprobación del Consejo Directivo;

## **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**

- Gestionar y coordinar el suministro y ejercicio de los recursos financieros de la Universidad;
- Diseñar y proponer políticas, lineamientos y manuales administrativos en materia de recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales y programas de seguridad que requiera la Universidad y vigilar su cumplimiento;
- Coordinar y supervisar la selección, contratación y capacitación del personal administrativo;
- Proponer, dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles e identificar las necesidades de infraestructura de la Universidad; y
- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la supervisión para la aplicación y cumplimiento de la normatividad universitaria.

|         |                          |          |
|---------|--------------------------|----------|
| 1.3.0.1 | Departamento de Finanzas | Nivel 09 |
|---------|--------------------------|----------|

### **Objetivo Específico:**

Administrar los recursos Financieros y Presupuestarios de la Institución, velando por su correcta utilización.

### **Funciones Específicas:**

- Efectuar los registros contables;
- Elaborar los estados financieros en congruencia con la normatividad establecida para ello, controlar los ingresos y egresos de la Universidad;
- Proveer los recursos para la atención de las comisiones del personal de la Universidad;
- Verificar el control de las cuentas de naturaleza deudora;
- Revisar los reportes de bancos y valores para su conciliación; y
- Elaborar los informes financieros.

**Capítulo Tercero  
Mecanismos de Coordinación**

| <b>Nomenclatura</b>   | <b>Miembros</b>   | <b>Objeto</b>  |
|---|---|--|
| Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Universidad Tecnológica Minera De Zimapán | Presidente: Rectora<br>Secretario: Director de Administración y Finanzas<br>Vocales                           | Que las acciones estén enfocadas relativamente a la Planeación, Programación, Presupuestación, Contratación, Gasto y Control de las Adquisiciones, arrendamientos y servicios.   |
| Comité de Control Interno   | Presidente : Director de Administración y Finanzas<br>Secretario Ejecutivo: Director de Vinculación           | Proporcionar seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.   |
| Comité de la Unidad de Equidad de Género  | Enlace Jefe de Departamento Jurídico  | Contribuir a la generación de condiciones dignas, integrales y efectivas de prevención, atención y asistencia a las víctimas mediante la emisión de medidas, lineamientos o directrices específicas para grupos de víctimas cuyas características y contextos de discriminación o desigualdad profundizan y agravan los hechos victimizantes, así como fungir como la Unidad de Género de la UTMZ. |
| Comité de Protección Civil  | Presidente: Rectora<br>Secretario: Director de Administración y Finanzas<br>Vocales                           | Identificar los diferentes agentes perturbadores de la Unidad Académica y administrativa, previendo las medidas preventivas, correctivas y de restablecimiento en materia de protección civil.   |
| Comité de ética y Prevención de conflictos de Interés   | Presidente: Director de Administración y Finanzas<br>Secretario ejecutivo: Director de Vinculación<br>Vocales | Garantizar la integridad pública y evitar los conflictos de interés como un frente severo contra la corrupción.  |
| Consejo de Vinculación  | Presidente: Rectora<br>Secretario: Director de Vinculación<br>Consejeros                                      | Promover el intercambio de información y conocimiento entre el sector académico, gubernamental y empresarial   |

**Capítulo Cuarto**  
**Fuentes de Información**

|                    |  |
|--------------------|--|
| Domicilio          | Calle Río Grande No. 34, Manzana La Tahona, Localidad de Plutarco Elías Calles, Zimapán, Hgo., C.P. 42359. |
| Teléfono           | 7721660867   |
| Página Web         | <a href="http://www.utmz.edu.mx">www.utmz.edu.mx</a>   |
| Correo Electrónico | <a href="mailto:rectoria@utmz.edu.mx">rectoria@utmz.edu.mx</a>   |

## **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**

---

Página Legal

Validación

Rectora de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán

Dra. Irasema E. Linares Medina